



**UNIVERSIDAD DE PANAMÁ
FACULTAD DE MEDICINA
OFICINA DE EDUCACIÓN MEDICA CONTINUA**



**REGLAMENTO DEL
EXAMEN ÚNICO DE CONOCIMIENTOS MÉDICOS GENERALES**

Capítulo I

Disposiciones Generales

Artículo 1. Objeto. El presente reglamento tiene por objeto regular la organización y aplicación del examen único de conocimientos médicos generales, para seleccionar a los aspirantes a posiciones de médico residente, en el territorio nacional.

Artículo 2. Atribución de la Facultad de Medicina. Es responsabilidad de la Facultad de Medicina de la Universidad de Panamá organizar y aplicar el examen único de conocimientos médicos generales.

Capítulo II

Convocatoria e inscripción

Artículo 3. Convocatoria pública. La convocatoria oficial para el examen único de conocimientos médicos generales se efectuará mediante anuncio publicado durante tres (3) días consecutivos, en dos (2) medios de prensa escrita de circulación nacional con un mínimo de tres (3) meses de antelación a la aplicación del examen.

Los anuncios publicados en murales, carteleras, portal electrónico, redes sociales, plataformas de videos y cualesquiera otros medios tecnológicos existentes, o que en el futuro existan, que resulten de naturaleza análoga y estén a cargo de la Facultad de Medicina de la Universidad de Panamá, así como cualesquiera otros avisos similares impresos o digitales publicados por personas naturales o jurídicas, relacionados o no al sector salud, solamente constituirán un medio de apoyo, no vinculante, para la difusión de la información publicada en los medios de prensa escrita de circulación nacional.

Artículo 4. Inscripción. El aspirante deberá inscribirse para participar en el examen de conocimientos médicos generales, en horas hábiles, en la Facultad de Medicina de la Universidad de Panamá. Si el interesado se encontrara en el interior o fuera del país, puede inscribirlo otra persona autorizada para tales efectos.

La inscripción podrá ser realizada por un familiar o cualquier persona facultada para este fin, y puede inscribirlo, previa presentación de los documentos requeridos.

Los extranjeros interesados deberán presentar sus documentos primeramente en el Consejo Técnico de Salud del Ministerio de Salud, quien los autorizará para optar por una plaza de residencia, previa evaluación de los documentos.

Artículo 5. Requisitos de inscripción. Para inscribirse y realizar el examen único de conocimientos médicos generales, el aspirante deberá cumplir los siguientes requisitos:

1. Presentar en la Facultad de Medicina de la Universidad de Panamá, la siguiente documentación impresa y debidamente llenada a computadora o a mano, en letra imprenta legible consignada preferiblemente con tinta de color azul u otro medio seguro, y firmado a puño y letra:
 - a) Formulario de inscripción para realizar el examen único de conocimientos médicos generales.
 - b) Formulario de aceptación de términos y condiciones para realizar el examen único de conocimientos médicos generales (usualmente conocido, también, como “Anexo 1”).
2. Aportar una (1) foto carné reciente en buen estado.
3. Aportar una (1) fotocopia clara y pulcra de cédula o pasaporte vigente, según sea el caso.
4. Aportar una (1) fotocopia clara y pulcra del certificado de idoneidad o constancia de que está en trámite el certificado de idoneidad emitida por el Consejo Técnico de Salud; o certificación, con sello fresco y firma responsable, emitida por el hospital donde el aspirante está realizando el internado, la cual debe indicar la fecha de inicio y la fecha de finalización del primero o segundo año de internado.
5. Pagar la tasa correspondiente en la Facultad de Medicina una vez quede debidamente verificada toda la documentación requerida para materializar la inscripción, y conservar en buen estado el recibo, comprobante o constancia de pago.

El formulario de inscripción y el formulario de aceptación de términos y condiciones estarán disponibles, para su descarga libre y gratuita, en el portal electrónico de la Facultad de Medicina de la Universidad de Panamá, al acceder a los servicios que ésta ofrece, en la pestaña: Educación Médica Continua.

Capítulo III

Aplicación del examen único

Artículo 6. Bibliografía. La Facultad de Medicina de la Universidad de Panamá y la Junta Nacional Examinadora de los Estados Unidos de América se abstendrán de recomendar oficialmente alguna bibliografía para la presentación del examen.

Artículo 7. Identificación inequívoca del aspirante. La aplicación del examen se llevará a efecto con un control estricto de los aspirantes inscritos, por lo que, al momento de presentarlo, se le requerirá su plena identificación, mediante su cédula

de identidad personal o pasaporte vigente, según el caso, y/u otros documentos especiales que se requieran con previo aviso.

Artículo 8. Prohibiciones para el aspirante. Dentro del aula, salón, auditorio, recinto o espacio físico destinado para la presentación del examen único, y durante la realización del mismo, queda terminantemente prohibido el porte, uso o disponibilidad de mensáfonos o buscapersonas, celulares, tabletas, relojes inteligentes (con capacidad de memoria), computadoras, grabadoras, cámaras fotográficas y/o de videos, radios, reproductores de casetes personales, reproductores de discos compactos personales, audífonos, ni ningún dispositivo o equipo digital electrónico de naturaleza análoga. Tampoco se permitirá el ingreso o uso de pulseras, gorros, cubrecabezas y similares; batas, abrigos y similares; libros, libretas, cuadernos, papelería suelta, clisada, engrapada o engargolada (salvo la constancia de pago por la inscripción para realizar el examen único y/o la tarjeta verde de identificación entregada al aspirante inscrito justo antes de la presentación del examen); sobres, mochilas, maletas, maletines, equipaje, bolsos de ningún material, bebidas ni alimentos.

La Facultad de Medicina no se hace responsable por la pérdida, extravío, daño o menoscabo de elementos u objetos prohibidos.

Solamente se permitirán lápiz grafito suave No. 2 (dos), borrador de goma y sacapuntas en la silla, escritorio o pupitre, según el caso.

Artículo 9. Deber de puntualidad del aspirante. El aspirante inscrito a realizar el examen único de conocimientos médicos generales, debe estar presente en el lugar previamente establecido, una (1) hora antes, con el propósito de verificar el cumplimiento cabal de los trámites administrativos correspondientes.

Artículo 10. Oportunidad irrepetible. El examen único no se presentará en otro lugar, fecha y horario diferente a lo establecido en la convocatoria pública.

Artículo 11. Irrecurribilidad de resultados. No se aceptará ni habrá revisión, reclamos ni rehabilitación, por parte de la Facultad de Medicina de la Universidad de Panamá, contra el puntaje o los resultados obtenidos por la presentación del examen único.

La revisión del puntaje obtenido solamente se podrá realizar directamente con el Junta Nacional de Examinadores Médicos de los Estados Unidos (NBME siglas en inglés) a través de su portal electrónico mediante el llenado del formulario y cancelación de honorarios pertinentes. La Facultad de Medicina puede asesorar al aspirante interesado en dicho procedimiento.

Artículo 12. Efectos de la ausencia o tardanza del aspirante. El aspirante inscrito que se ausente o llegue luego de quince (15) minutos de haber iniciado la aplicación del examen único, quedará automáticamente inhabilitado para presentarlo en ese momento. Tampoco podrá presentar o realizar el examen en otro lugar, fecha y

horario, con sujeción a lo dispuesto en el artículo 9 del presente reglamento. No habrá devolución de lo pagado por la inscripción.

Artículo 13. Contenido, temática y distribución del valor del examen. El examen único contendrá doscientas (200) preguntas de selección múltiple para elegir una (1) sola respuesta que el aspirante inscrito considere como correcta, y versará sobre conocimientos médicos generales básicos, en los campos de ciencias básicas, clínicas, salud pública y comunitaria.

El examen estará dividido en dos (2) partes, así:

1. Ciencias básicas aplicadas a la clínica, el cual representará el veinticinco por ciento (25%) de la totalidad de las preguntas.
2. Ciencias médicas clínicas, el cual representará el setenta y cinco por ciento (75%) de la totalidad de las preguntas.

Artículo 14. Estructura del examen. El examen único constará de dos (2) libros o folletos de preguntas y una (1) hoja especial para las respuestas.

Artículo 15. Hoja especial para las respuestas. La hoja especial de respuestas que se entregará exclusivamente a cada aspirante inscrito para contestar a las preguntas del examen único deberá estar clara, plena e inequívocamente identificada con el(los) nombre(s) y apellido(s) y número de cédula de identidad personal del aspirante, número de pasaporte y/o el número de registro proporcionado, según el caso, en la tarjeta verde que se le entregará durante la verificación de datos antes del inicio del examen.

La hoja especial de respuestas que no esté debidamente identificada se tendrá como nula y no será calificada.

Artículo 16. Escogencia y marcación de respuestas. La respuesta a cada pregunta debe ser escogida y marcada directamente por el aspirante inscrito, en la hoja especial para las respuestas con el lápiz grafito suave No. 2 (dos) que proporcione la Facultad de Medicina, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 del Decreto Ejecutivo 321 de 24 de julio de 2018.

Artículo 17. Duración del examen. La duración del examen será de ocho (8) horas las cuales se dividen: una (1) hora correspondiente para la verificación inequívoca del aspirante y guía para indicarles en que salón y puesto le toca efectuar su prueba, el primer libro o folleto de preguntas el cual constara de tres (3) horas para resolver, una (1) hora de receso entre las partes del examen, un segundo libro o folleto de preguntas el cual constara de tres (3) horas para resolver.

Artículo 18. Finalización del examen. Al finalizar el tiempo destinado para la presentación del examen, el mismo será recogido por el personal examinador asignado para su coordinación y/o supervisión. Los aspirantes inscritos tienen el deber entregar los dos (2) libros o folletos de preguntas y su hoja especial para las respuestas cuando así se les requiera.

Artículo 19. Sanciones. Cualesquiera incumplimientos, deslealtades, fraudes, engaños o irregularidades detectados durante la presentación del examen por uno o más aspirantes inscritos, serán oportunamente advertidos a los involucrados y podrá conllevar la suspensión, invalidación o anulación inmediata del examen de éstos, por parte del personal examinador asignado para su coordinación y/o supervisión.

Capítulo IV

Aprobación y resultados del examen único

Artículo 20. Aprobación. La nota mínima requerida para la aprobación del examen es de setenta y un por ciento (71%).

Artículo 21. Publicación de resultados. Los resultados del examen único serán publicados en el mural del decanato de la Facultad de Medicina, en un periodo no mayor de treinta (30) días hábiles posteriores a la fecha de su presentación por el aspirante inscrito de conformidad con la convocatoria pública.

El listado oficial de calificaciones aparecerá en orden decreciente según el puntaje obtenido por los aspirantes inscritos y para su identificación solamente expresará el número de cédula de identidad personal o pasaporte del aspirante, según el caso.

Artículo 22. Validez de los resultados. El resultado de la aprobación del examen único tendrá una vigencia de tres (3) años, contados a partir de la fecha de expedición de la certificación a la que aluden los artículos 28 y 29 del Decreto Ejecutivo 321 de 24 de julio de 2018.

Capítulo V

Disposiciones finales

Artículo 23. Derogatoria. Este reglamento deroga cualquier otra reglamentación anterior que concierna a los exámenes de conocimientos médicos generales de selección para médicos aspirantes a plazas de residencias médicas en el territorio nacional, así como cualesquiera otras disposiciones que le sean contrarias.

Artículo 24. Vigencia. El presente reglamento entrará en vigor a partir de su aprobación en Junta de Facultad de Medicina y Consejo Académico de la Universidad de Panamá.

Aprobado en Consejo Departamental No. 1-2023 del 27 de marzo de 2023

Aprobado en Junta de Facultad No. 2-2023 del 28 de marzo de 2023

Aprobado en Consejo Académico No. 6-23, celebrada el 14 de junio de 2023